



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, abril siete (07) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
Demandado	LUIS ALFREDO CASTAÑO HENAO
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00273 -00
Asunto	Auto inadmite demanda

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsane los siguientes requisitos:

1. Manifestará bajo la gravedad del juramento si la apoderada judicial o la parte actora tienen bajo su custodia el original del pagaré base de recaudo, y que así permanecerá hasta que el Despacho lo requiera para aportarlo (inciso 2 del artículo 245 del C.G.P)
2. Deberá aportar nuevo poder conferido a la señora MARIA PILAR RODRIGUEZ ACOSTA, toda vez que el allegado al Despacho no cuenta con la aceptación del mismo por parte de la togada. De otro lado, si lo que pretende la parte actora es conferir poder de conformidad con lo estipulado por el Decreto 806 de 2020, deberá aportar la constancia que el mismo fue remitido al correo electrónico de la abogada que reposa en el SIRNA.
3. De conformidad con el artículo 82 del Código General del Proceso deberá adecuar la primera pretensión toda vez que se solicita que se libere mandamiento de pago por la suma de \$39.273.741,00 pero no señala cual es la base del recaudo.

Aportará todos los requisitos integrados en un solo escrito demandatorio para mejor comprensión de los hechos y pretensiones de la demanda para el despacho y la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

6

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e7f5776f6359d91b59406f773cff87928477ffb25e79b69dc0c1e16fea2519d

Documento generado en 07/04/2021 01:37:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>